



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal la desafectación de la parcela propiedad de esta Entidad y calificada como bien de dominio público, sita en las traseras de la carretera a Cubilla de esta localidad (unos 33 m²), de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Zangandez, a 3 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Martín Busto